

ADENDA AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS BANCARIOS MEDIANTE LA APERTURA DE 29 CUENTAS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE DEPÓSITO PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CNMC

LOTE 1: TASAS, CUOTAS, LIQUIDACIONES, SUPLEMENTOS TERRITORIALES Y SANCIONES DEL SECTOR DE LA ENERGÍA (EXP. 230331-1)

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Dña. Teresa Hernández Guerra, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, por Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación

DE OTRA PARTE: D. Rafael Muñoz Bellido, mayor de edad según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Santander, D. Juan de Dios Valenzuela García, el día 18 de septiembre de 2018, anotada bajo el número de su protocolo 2367, y D. Carlos Márquez Jiménez, mayor de edad según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Santander, D. Juan de Dios Valenzuela García, el día 5 de noviembre de 2018, anotada bajo el número de su protocolo 2888 y actuando ambos en calidad de representantes de la empresa Banco Santander S.A., con CIF A39000013 y domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, Nº 19, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 20 de marzo de 2024, ambas partes formalizaron el "CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS BANCARIOS MEDIANTE LA APERTURA DE 29 CUENTAS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE DEPÓSITO PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CNMC - LOTE 1: TASAS, CUOTAS, LIQUIDACIONES, SUPLEMENTOS TERRITORIALES Y SANCIONES DEL SECTOR DE LA ENERGÍA (EXP. 230331-1) con un plazo de duración de 24 (VEINTICUATRO) meses a contar desde el 29 de abril de 2024 y por los

precios que figuran en la oferta, el diferencial ofertado de la remuneración de los saldos medios de las cuentas: + 0,011 %.

Segundo.- Que la cláusula tercera del contrato contempla la posibilidad de prórroga del contrato. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares siempre que su duración no supere un plazo de 12 meses.

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 12 meses.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato privado de servicios relativo al “CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS BANCARIOS MEDIANTE LA APERTURA DE 29 CUENTAS CORRIENTES EN RÉGIMEN DE DEPÓSITO PARA LA UNIDAD DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CNMC - LOTE 1: TASAS, CUOTAS, LIQUIDACIONES, SUPLEMENTOS TERRITORIALES Y SANCIONES DEL SECTOR DE LA ENERGÍA” por un periodo de 12 meses, desde el 29 de abril de 2026 hasta el 28 de abril de 2027.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, la remuneración de los saldos medios de las cuentas tendrá un diferencial de + 0,011 %.
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por., Banco Santander S.A.,

Fdo: Dña.Teresa Hernández Guerra

Fdo.: D. Rafael Muñoz Bellido

D. Carlos Márquez Jimenez